



## SUSPENSIÓN PLAZOS ADMINISTRATIVOS POR EL ESTADO DE ALARMA

**Número de expediente:** CAC/PC/03/2020

Se informa que los plazos administrativos han quedado suspendidos desde la entrada en vigor del RD 463/2020 de 14 de marzo (BOE 67 de 14 de marzo) por el que se declara el Estado de Alarma. Dicha suspensión produce efectos desde el 14 de marzo.

Se habilitará, respetando las restricciones establecidas por el Gobierno para la situación de crisis sanitaria, un servicio mínimo de recogida de documentos.

Los documentos que se presenten durante este periodo inhábil de suspensión de plazos, se considerarán presentados el primer día hábil posterior a la finalización del Estado de Alarma o de cualquiera de sus prórrogas, o al levantamiento de la suspensión de plazos por el Gobierno.

Por tanto, el plazo para la presentación de ofertas de este expediente CAC/PC/03/2020, queda en suspenso, continuando una vez concluido el Estado de Alarma o cualquiera de sus prórrogas, o cuando se levante por el Gobierno la suspensión de plazos establecida.

Sevilla, 16 de marzo de 2020